NECESIDAD

Puerto Asís 26 de Septiembre del 2025

Doctora:
OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP
Puerto Asís-Putumayo

Cordial Saludo.

OBJETO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS.

Necesidad de

La gestión integral de residuos sólidos (GIRS) es una prioridad nacional y local que responde a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia y a un marco jurídico robusto, conformado por normas como la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 596 de 2016. Estas disposiciones no solo regulan el servicio público de aseo, sino que además promueven el aprovechamiento de residuos como componente clave del servicio, impulsando la participación activa y progresiva de los recicladores de oficio en condiciones dignas, seguras y formales.

En el municipio de Puerto Asís, la problemática derivada del manejo inadecuado de residuos sólidos genera impactos negativos relevantes: contaminación del suelo, cuerpos de agua y del aire, proliferación de vectores y deterioro de la biodiversidad local. A esto se suma la baja tasa de separación en la fuente y el limitado aprovechamiento de residuos reciclables, factores que hacen urgente fortalecer acciones correctivas dentro del marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Frente a este panorama, la implementación de una ruta selectiva para la recolección de residuos reciclables se presenta como una estrategia prioritaria. En los años 2022 y 2023 se ejecutó una prueba piloto en el municipio, obteniendo resultados favorables que permitieron reducir significativamente el volumen de residuos reciclables enviados al relleno sanitario de Kilili. Esta experiencia evidenció el impacto positivo de una recolección diferenciada sobre el ambiente, así como su contribución a la economía circular y al fortalecimiento de organizaciones de recicladores como la Asociación de Recicladores del Putumayo (ARP).

No obstante, para asegurar la calidad del servicio y la viabilidad de los materiales reciclables recolectados, se requiere contar con un vehículo exclusivo para la ruta selectiva, operado bajo estándares técnicos que eviten la contaminación cruzada y con un enfoque social que incluya a las asociaciones

locales. Esta acción, además de reducir la presión sobre el sistema de disposición final, promueve el desarrollo económico local y la inclusión de población históricamente marginada del sistema productivo.

Cumplimiento Normativo y Marco Legal

- **Ley 142 de 1994**: Regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios. En su artículo 5 establece que es responsabilidad de los municipios asegurar la prestación eficiente de estos servicios, incluido el servicio público de aseo.
- **Decreto 1077 de 2015** (compilatorio del sector vivienda, ciudad y territorio): Establece disposiciones para la planificación y prestación eficiente del servicio público de aseo, incluyendo el componente de aprovechamiento.
- **Decreto 596 de 2016**: Reglamenta el esquema de inclusión de los recicladores de oficio en la prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento, fomentando su formalización y protección social.
- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**: Instrumento obligatorio de planificación para los entes territoriales, que orienta la gestión técnica, ambiental, financiera y social de los residuos sólidos.

Conclusión

En cumplimiento de la normatividad vigente y atendiendo los principios de eficiencia, sostenibilidad, inclusión social y protección ambiental, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. presenta la necesidad de contratar la prestación del servicio de recolección diferenciada para la ruta selectiva de reciclaje.

Esta acción permitirá continuar y ampliar una estrategia comprobada como efectiva, garantizar la valorización de materiales reciclables, fortalecer el componente de aprovechamiento del PGIRS, apoyar a las organizaciones de recicladores, y avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los relacionados con ciudades sostenibles, trabajo decente, consumo responsable y acción por el clima.

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental EAAAP ESP

Revisión financiera: Edwin Bastidas
Cargo: Director Administrativo y financiera

Revisión contractual: María Camila Cubillos
Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP ESP

eaaap EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P.	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código: **AF-FO-16**
		Versión: 2.0
	SOLICITUD PRESUPUESTAL	Fecha: 01/06/2025
		Página 1 de 1

SOLICITUD CDP

Puerto Asís 26 de Septiembre del 2025

Señor:
EDWIN BASTIDAS QUIÑONES
Director Administrativo y Financiero de la E.A.A.A.P ESP
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Cordial Saludo

Por medio del presente, me permito solicitar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el fin de adelantar la contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS.

Condiciones:

Valor estimado del contrato:

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000).

Atentamente,

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP.

Elaboró: Karen Lorena Iles
Cargo: Directora Operativa y Ambiental EAAAP ESP

Revisión contractual: María Camila Cubillos
Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP ESP

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2025000203

VIGENCIA FISCAL 2025

Fecha Documento: 26/09/2025

Vigencia Hasta: 2025

Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto: PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EAAAP.

Ordenador: 1087752922 - OSDEIRY DURLEY GOMEZ NARVAEZ

Doc.Soporte: 0 - **No.** **Fecha Doc.Soporte:** 26/09/2025

Doc. Padre: **Consecutivo:** **Plazo Dias:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09	GENERAL	ARRENDAMIENTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	9.450.000,00
				TOTAL:	**9.450.000,00**

Osdeiry G

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Paola L

Elaboró : PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA

En cumplimiento de lo previsto el Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 02 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el manual de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de realizar la contratación de que tratan los presente estudios.

FECHA ELABORACIÓN:	26 de Septiembre de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS
PRESUPUESTO:	CDP No 2025000203 del 26 de septiembre de 2025
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS "EAAAP ESP", es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.
Que la misión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís es una empresa de servicios públicos domiciliarios, constituida bajo la forma de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal cuya misión es prestar a la comunidad del Municipio de Puerto Asís, Putumayo, los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con calidad, compromiso y eficiencia, mediante el apoyo de un talento humano calificado, con vocación de servicio y responsabilidad social, para mejorar constantemente el bienestar de la comunidad, la excelencia en el servicio y promover el respeto por el medio ambiente. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo que la Ley 142 de 1993 disponga otra cosa. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Los fundamentos de la política para la gestión de residuos sólidos en el país están contenidos principalmente en la Constitución Política, la ley 9 de 1979, la ley 99 de 1993, la ley 142 de 1994, y el Decreto reglamentario 0838 de 2005, en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Resolución 1045 de septiembre de 2003, del Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se adopta la metodología para la elaboración de los PGIRS, así mismo, la Resolución 754 de 2014 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en nuestro país, por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Ahora bien, el Decreto número 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en sus artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.2.8.78 señala el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, la cual comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. De igual forma, el artículo 2.3.2.2.2.8.81. del Decreto 1077 de 2015 señala como propósito del aprovechamiento "Garantizar la participación de los recicladores de oficio, en las actividades de recuperación y aprovechamiento, con el fin de consolidar productivamente estas actividades y mejorar sus condiciones de vida".

Por otra parte, es importante traer a colación el Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".

La Política Ambiental Nacional contempla la implementación de la gestión integrada de residuos sólidos, peligrosos y similares, que como tal consta de una gran variedad de elementos, acciones y prácticas administrativas, que se complementan entre sí y permiten manejar con seguridad y eficiencia los componentes de los residuos sólidos.

Un sistema de gestión integrada debe reducir los impactos negativos sobre la salud humana y el ambiente, así como promover la valorización y aprovechamiento de los residuos.

La problemática ambiental de los residuos sólidos en el Municipio de Puerto Asís (P), tal como lo establece norma a nivel nacional, está asociada con los siguientes aspectos:

- Se pierde en parte el potencial de aprovechamiento de los residuos ya que se siguen mezclando en la fuente.
- Falta de empoderamiento, aptitud y cultura ciudadana sobre el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, sin tener en cuenta el impacto en el ambiente.

- Se enfoca el manejo de los residuos en la actualidad en la separación, aprovechamiento con fines económicos a favor de la asociación de recicladores del Putumayo – ARP "Sin Reciclaje no hay futuro", con el fin de disminuir la cantidad de residuos que son dispuestos en el relleno kilili.

El aumento de la población y el inadecuado uso de los recursos naturales, suelo, aire y agua, han generado graves problemas ambientales en el Municipio de Puerto Asís (P), uno de los principales problemas en la actualidad es el inadecuado manejo y disposición de los residuos sólidos, dicha problemática se encuentra asociada principalmente a factores como el número de habitantes, la cantidad de residuos y el hecho de que no sean biodegradables. Entre los efectos asociados a esta problemática se encuentran: deterioro de suelos, la contaminación de cuerpos de agua, la contaminación del aire, afectación de la biodiversidad, la contaminación visual, el deterioro y modificación del paisaje, y presencia de vectores causantes de enfermedades.

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

La ruta selectiva es un sistema, por medio del cual, se recoge el material reciclable que los usuarios previamente han separado en sus hogares y negocios; la ruta se hace en un vehículo utilizado solamente para esta actividad, el material recolectado debe ser conservado en condiciones que mantengan su integridad y que no comprometan la calidad del material seleccionado, este no deberá contener residuos orgánicos que puedan impregnar los materiales seleccionados para reúso con agentes químicos, orgánicos o biológicos, es necesario ver el material reciclado como una nueva materia prima que debe cumplir unos estándares de calidad establecidos por los transformadores de estos nuevos recursos, los materiales recolectados deberán cumplir unos volúmenes constantes de oferta y unas condiciones de empaque e integridad del material que permitan su integridad, por este motivo la recolección se realizará en frecuencias fijas en toda el área urbana del municipio y algunas veredas cercanas. Al igual que la ruta normal de recolección de residuos ordinarios.

El material para reciclaje deberá cumplir con unas normas de manipulación que permitan la comercialización del mismo, es por ello la importancia de la selección del material, deberá estar lo más limpio posible, compactado de forma que no altere su composición o estructura según sea el uso final, su almacenamiento deberá garantizar la no descomposición del material, el empaque deberá garantizar las solicitudes mínimas del comprador y el transporte recolector deberá garantizar la oportunidad en la recolección para mantener un stock de material, para ello deberá estar disponible para recolectar los materiales que el comercio previamente ha venido separando al igual que la integridad del materia desde su recolección hasta la estación de clasificación, almacenamiento y comercialización del mismo.

La gestión integral de residuos sólidos (GIRS) es una prioridad nacional y local que responde a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia y a un marco jurídico robusto, conformado por normas como la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 596 de 2016. Estas disposiciones no solo regulan el servicio público de aseo, sino que además promueven el aprovechamiento de residuos como componente clave del servicio, impulsando la participación activa y progresiva de los recicladores de oficio en condiciones dignas, seguras y formales.

En el municipio de Puerto Asís, la problemática derivada del manejo inadecuado de residuos sólidos genera impactos negativos relevantes: contaminación del suelo, cuerpos de agua y del aire, proliferación de vectores y deterioro de la biodiversidad local. A esto se suma la baja tasa de separación en la fuente y el limitado aprovechamiento de residuos reciclables, factores que hacen urgente fortalecer acciones correctivas dentro del marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Frente a este panorama, la implementación de una ruta selectiva para la recolección de residuos reciclables se presenta como una estrategia prioritaria. En los años 2022 y 2023 se ejecutó una prueba piloto en el municipio, obteniendo resultados favorables que permitieron reducir significativamente el volumen de residuos reciclables enviados al relleno sanitario de Kilili. Esta experiencia evidenció el impacto positivo de una recolección diferenciada

sobre el ambiente, así como su contribución a la economía circular y al fortalecimiento de organizaciones de recicladores como la Asociación de Recicladores del Putumayo (ARP).

No obstante, para asegurar la calidad del servicio y la viabilidad de los materiales reciclables recolectados, se requiere contar con un vehículo exclusivo para la ruta selectiva, operado bajo estándares técnicos que eviten la contaminación cruzada y con un enfoque social que incluya a las asociaciones locales. Esta acción, además de reducir la presión sobre el sistema de disposición final, promueve el desarrollo económico local y la inclusión de población históricamente marginada del sistema productivo

Cumplimiento Normativo y Marco Legal

- Ley 142 de 1994: Regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios. En su artículo 5 establece que es responsabilidad de los municipios asegurar la prestación eficiente de estos servicios, incluido el servicio público de aseo.
- Decreto 1077 de 2015 (compilatorio del sector vivienda, ciudad y territorio): Establece disposiciones para la planificación y prestación eficiente del servicio público de aseo, incluyendo el componente de aprovechamiento.
- Decreto 596 de 2016: Reglamenta el esquema de inclusión de los recicladores de oficio en la prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento, fomentando su formalización y protección social.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS): Instrumento obligatorio de planificación para los entes territoriales, que orienta la gestión técnica, ambiental, financiera y social de los residuos sólidos.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente y atendiendo los principios de eficiencia, sostenibilidad, inclusión social y protección ambiental, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. Presenta la necesidad de contratar la prestación del servicio de recolección diferenciada para la ruta selectiva de reciclaje. Esta acción permitirá continuar y ampliar una estrategia comprobada como efectiva, garantizar la valorización de materiales reciclables, fortalecer el componente de aprovechamiento del PGIRS, apoyar a las organizaciones de recicladores, y avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los relacionados con ciudades sostenibles, trabajo decente, consumo responsable y acción por el clima

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- ✓ **Mejorar la calidad de vida de la población.**
- ✓ **Mantener un ambiente sano y salubre.**
- ✓ **Aprovechamiento de los recursos.**
- ✓ **Incentivar el cuidado del medio ambiente.**
- ✓ **Dar cumplimento en el desarrollo del plan de gestión integral de residuos sólidos.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS."

3.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a ejecutar actividades encaminadas a fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de la EAAAP E.S.P. dando el soporte o acompañamiento requerido por ésta, por intermedio de la Gerencia, el Supervisor del Contrato o del Director del Área Operativa y Ambiental de la EAAAP ESP.

El contratista deberá prestar el servicio de recolección de residuos en la ruta selectiva utilizando el vehículo de las características de camión sencillo tipo turbo de estacas como apoyo a la implementación de la ruta selectiva de los residuos sólidos aprovechables por ser un vehículo adecuado a las necesidades de la actividad y de disponibilidad permanente para generar confianza en la comunidad sobre la seriedad del proceso de implementación de la ruta selectiva.

TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO: Se requiere un vehículo, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a. Vehículo tipo camión con estacas, incluye conductor y combustible
b. Capacidad mínima: 2.850 kg
c. Buen estado de mantenimiento durante toda la fase de ejecución contractual.
d. Documentación completa y al día, entre ellas tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico-mecánica
e. El contratista debe asumir todos los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo
f. Los gastos ocasionados por reparaciones de las averías del vehículo ocasionadas durante el desarrollo de la actividad serán asumidos por el contratista

Las actividades a ejecutar se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

SERVICIO	HORARIO	DÍAS LABORABLES	SECTOR	FRECUENCIA
Recolección de residuos para la ruta selectiva de reciclaje que se realiza por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís.	Ocho (08) horas diarias, desde las 7:00 am hasta la 3:00 p.m.	Lunes a Sábado	Todos los barrios del municipio de Puerto Asís y Corregimiento de Santana	Un recorrido por cada barrio semanalmente

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Segmentos	Familia	Clase	Producto
78000000	78110000	78111800	78111811
Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículos de camión ligero y vehículos de utilidad deportiva

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja de la presente contratación corresponde a un CONTRATO DE SUMINSTRO, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA regulado por el MANUAL DE CONTRATACION de la EAAA ESP, Acuerdo No 005 de la Junta Directiva No 002 del 28 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El contrato de compraventa se realizará bajo la modalidad de **contratación directa**, y su valor que se entiende fijo, por lo que la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este.

El precio incluye el pago de los impuestos, tasas o contribuciones, estampillas que se deriven de la presente contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE**, valor que se entiende fijo, por lo que la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial fue estimado es realizado a partir de la identificación de los servicios requeridos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, y. la comparación del valor de cada compra deservicio, lo que permite identificar el valor total del objeto a contratar, el cual se detalla a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DIA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS	$350.000 Diarios
	Incluye combustible y conductor.	

Por otro lado es de precisa que el valor del presupuesto oficial fue estimado a partir de un análisis económico fundamentado en el análisis y nivel de consumo, que mensualmente hace uso por parte de la entidad, sin embargo es de precisar que no es posible identificar las cantidades definitivas, por lo tanto el contrato de suministro se realizará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, valor que se entiende fijo, por lo que la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este.

Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y Departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

7. FORMA DE PAGO:

La EAAAP ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada de la siguiente manera; El valor del contrato se cancelará mediante pagos mensuales, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura electrónica a nombre de la EAAAP E.S.P., documento soporte y/o cuenta de cobro. b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del contratista y de los conductores, correspondiente al periodo cobrado, en proporción al ingreso base de cotización pactado con el conductor. c. Certificado de cumplimiento o informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, que acredite la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asis E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO No. 2. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asis E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería. El supervisor del contrato deberá emitir un certificado de cumplimiento respecto del objeto contratado hasta el monto agotable o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP No 2025000203 del 26 de septiembre de 2025**. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato a entera satisfacción de la EMPRESA y se iniciará con la suscripción del Acta de Iniciación y del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO.** El contratista se obliga a inicial la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación con el supervisor.

10. REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

1. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley.
2. Documento de identificación
3. Certificado de existencia y Representación Legal del contratista.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada
5. Antecedentes judiciales
6. Antecedentes disciplinarios
7. Antecedentes fiscales
8. Certificado de Medidas correctivas RNMC
9. No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 de la ley 2097 de 2021 (REDAM)
10. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser

expedido por el Representante Legal. Para el caso de personas naturales anexar certificados de afiliación o planilla de pago del ultimo mes, a la fecha de presentación de la propuesta.

11. Certificación bancaria
12. Para el cobro de las facturas o servicios prestados se debe adjuntar el Paz y Salvo del municipio de Puerto Asís.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. es una empresa de servicios públicos que se rige por sus propios estatutos aprobados mediante Decreto 228 de 1990 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa por su carácter de entidad descentralizada del orden municipal y presta los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios del municipio de Puerto Asís, tiene una estructura administrativa conformada por la Gerencia, Coordinación Administrativa y Financiera, Coordinación Operativa y Ambiental, con las áreas de talento humano, facturación, tesorería, almacén, contabilidad, ventanilla única, archivo y área jurídica. El Artículo 209 de la Constitución Política establece *"que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."*

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por el Artículo 3º Ley 689 de 2001, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública..." Por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la ley 142 de 1994 se rigen por normas del derecho privado.

Las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de acuerdo al artículo 30 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de Constitución Política.

De conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ley de servicios públicos plantea como supuesto general la aplicación del derecho privado para los actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; y la aplicación del derecho público, por vía de excepción, en los casos en que así lo establezcan la Constitución o la ley.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha estudiado ampliamente el régimen de los actos, contratos y hechos de las empresas de servicios públicos domiciliarios,y al efecto ha señalado que con independencia de la naturaleza del ente prestador están sometidos, por regla general, al derecho privado y, por ende, a la justicia ordinaria, salvo las excepciones contempladas en la ley. Entre los actos sujetos al régimen de derecho público, la ley de servicios públicos consagra de manera expresa, entre otros, los siguientes: los contratos en los cuales se pacten cláusulas exorbitantes, los contratos de concesión, y aquellos que se relacionen con los usuarios[1].

"Sobre la naturaleza jurídica de las Empresas de Servicios Públicos se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera[2]. Es así como el artículo 32 de la mencionada ley establece que, "salvo que la Constitución o la misma ley dispongan otra cosa, los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado". (Negrilla propia)"

"Así las cosas, la Sala encuentra que es la propia Ley 142 la que faculta a las empresas de servicios públicos domiciliarios a dictar todos los actos necesarios para su administración, en consecuencia, los manuales de contratación no son nada distinto que una manifestación de dicha competencia atribuida directamente por la ley, que, en virtud de su contenido material y del capital 100% público de las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios, revisten la forma jurídica de actos administrativos de contenido general, sin que ello signifique que su régimen contractual sea el del derecho público pues, como se verá este sólo se aplicará de manera excepcional."

---

[1] Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 11 de julio de 2002, Rad. 1427, M.P. Susana Montes de Echeverri.

[2] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN C. CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá D.C., Trece (13) de abril de dos mil once (2011). Radicación: 25000232600020050028001. Referencia: 37423. Actor: FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MATAMOROS. Demandado: EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB. Naturaleza: Acción de nulidad

"En este orden de ideas, el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios en materia contractual es el propio del derecho común y sólo excepcionalmente se aplican las reglas del derecho público, es decir, las reglas de la Ley 80 de 1993."

"Dicho de otro modo, la regla general de aplicación del derecho común significa, que para la selección del contratista no se requiere aplicar los procedimientos a los que se refiere la Ley 80 de 1993; que las reglas de existencia del contrato no son las previstas en el artículo 41 del Estatuto General de Contratación Pública; que los requisitos de validez del contrato son los previstos en la legislación civil y comercial; que las cláusulas contractuales son las propias de los contratos entre particulares; que la ejecución del contrato debe realizarse conforme a las reglas ordinarias y no a las administrativas; y que en lo relacionado con la terminación, ampliación y liquidación de los contratos, deben aplicarse las reglas del derecho común[3]" "Ahora bien, en cuanto a las excepciones a esta regla general, contenidas en Ley 142 de 1994, se trata de excepciones diversas que guardan relación, unas con la naturaleza del contrato[4], y otras, con las prerrogativas públicas que excepcionalmente pueden ejercitar las empresas prestadoras en sus procesos de contratación[5]"

Para finalizar, la Sala reitera que bajo el régimen constitucional vigente la prestación de los servicios públicos se presenta como una actividad que indudablemente involucra intereses económicos, tanto de los particulares como de la administración, lo que no puede significar que el Estado desconozca su deber de proteger el interés general, pues dichas actividades económicas a su vez son inherentes a la función social del Estado, lo que significa, entre otras cosas, que van a gozar de una regulación especial y que el Estado será responsable en la gestión de dichos servicios."

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ESP de Puerto Asís, cuenta con un estatuto contractual que compila sus propios procedimientos internos para la selección de contratistas bajo el régimen del derecho privado que la rige.

---

[3] ATEHORTÚA RÍOS, Carlos Alberto. Servicios públicos domiciliarios, proveedores y régimen de controles, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, p. 141-142.

[4] En este primer grupo de excepciones, es decir, aquellas que se fundamentan en la naturaleza, o si se quiere en la tipología, contractual, se deben señalar cinco: 1- Los contratos de concesión de bienes de uso público necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios; 2- Los contratos de concesión para la adjudicación de áreas de servicio exclusivo; 3- La relación negocial existente entre el sujeto prestador de los servicios públicos y los usuarios; 4- Los contratos celebrados entre entidades territoriales y Empresas de Servicios Públicos, cuyo objeto sea la asunción de estas últimas de la prestación del servicio determinado; 5- Los contratos de trabajo.

[5] Dentro del segundo grupo de excepciones indicado, que como se dijo, guardan relación con el ejercicio de prerrogativas públicas por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, se pueden ubicar otras dos:-1- Contratos con cláusulas excepcionales o exorbitantes; y -2- Contratos que para efectos de exten0sión de redes terminen afectando o limitando la propiedad privada de algunos sujetos de derecho.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA del Acuerdo No. 005 de la Junta Directiva 002 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica, adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, que establece la modalidad de selección o escogencia de contratista mediante CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA proceden cuando el contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cien salarios (100) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

15.2. OBLIGACIONES DE LA EAAAP ESP:

Empresa asume las siguientes obligaciones con el fin de contribuir al buen cumplimiento del objeto contractual

a) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
e) Asignar un supervisor del contrato, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
f) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el servicio, así como informar de los daños o falencias que se evidencien en el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

15.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos, y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.

2) Disponer de personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las actividades requeridas por la EAAAP ESP

1) **Bitácora del servicio:** Llevar una bitácora detallada de la prestación del servicio, la cual deberá presentarse a la supervisión cuando sea requerida y anexarse a la factura para el respectivo cobro.

2) **Calidad del vehículo**: Garantizar la calidad y permanencia del vehículo durante el tiempo pactado, asegurando que cumpla con los estándares técnicos y de calidad especificados en el contrato. Informar de manera oportuna a la Empresa si por daños del vehículo se afecta la prestación del servicio.

3) El conductor encargado de la conducción del vehículo deberá acatar las directrices o instrucciones que le sean impartidas por la Dirección Operativa y Ambiental y por los líderes de los grupos de recolección de residuos con el fin de trabajar coordinadamente en las rutas asignadas.

4) **Documentación y seguros:** Asegurar que el vehículo cuente con su respectiva tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y que no tenga obligaciones derivadas de multas de tránsito. Todo cambio de vehículo deberá ser previamente autorizado por la supervisión del contrato.

5) Responsabilidades del contratista: **A)**. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme al parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y garantizar la afiliación del conductor al sistema de seguridad social y ARL. El conductor también debe portar licencia de conducción vigente. La inasistencia del conductor del vehículo por cualquier razón tiene que ser subsanada de manera inmediata para no suspender el servicio. **B)**. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La supervisión y la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo velarán por el cumplimiento cabal de estas disposiciones. **C).** El Contratista deberá garantizar la entrega de elementos de protección personal al operador y velar por la utilización adecuada de los mismos. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las observaciones y sugerencias de la Supervisión del Contrato y de la Profesional en Seguridad y Salud de la EAAAP.

6) Informes y certificaciones: Presentar informes periódicos sobre la ejecución del servicio, como requisito para el pago de los honorarios periódicos pactados.

7) Obligaciones finales: Para el pago final, entregar el certificado de cumplimiento o informe de supervisión, la factura electrónica o documento soporte, y la documentación que acredite el pago de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.
8) Informar oportunamente al supervisor, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9) Los demás inherentes al objeto contractual

16. ESTUDIOS DE RIESGO PREVISIBLES (ver anexo matriz de riesgos)

17. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

NO OBSTANTE, TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO, VALOR Y ALCANCE DEL CONTRATO LA ENTIDAD DETERMINA EXIGIR LA CONSTITUCION DE LAS SIGUIENTE GARANTIAS, PARA AMPARAR EL SIGUIENTE PROCESO

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	En una cuantía equivalente al [10%] del valor del contrato.	A partir de la expedición de las garantías	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En una cuantía equivalente al [5%] del valor del contrato	A partir de la expedición de las garantías	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	A partir de la expedición de las garantías	Plazo de ejecución del contrato

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

19. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. La liquidación de las multas las efectuara el (la) supervisor (a) en las actas parciales de recibido y en el acta final según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará efectuando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

20. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA EAAAP ESP, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

En razón a que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y sus empleados.

22. CESIÓN, PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez suscrito el contrato, en la ejecución no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la EAAAP ESP, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la

Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

23. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la EAAAP ESP sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

24. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa

debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

26. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la EMPRESA estará a cargo de la DIRECTORA OPERATIVA y AMBIENTAL DE LA EAAAP ESP, quien estará facultada para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del contrato velando por los intereses de la EMPRESA dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará en el municipio de Puerto Asís (Putumayo),

28. CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto la EAAAP ESP concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar la gestión contractual para la suscripción de un CONTRATO, para la ejecución del servicio objeto del presente estudio, según el articulo VIGENSIMO SEGUNDO del manual de contratación de la Empresa, ACUERDO NO 05 del 28 de diciembre de 2024.

Se firma en Puerto Asís a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2025

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
REVISÓ	María Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
PROYECTÓ	Jorge Rolón Benavides	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Lev 1150 de 2007 v Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P, en los estudios previos.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN - SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Alzas en los precios de las confecciones y elementos de seguridad industrial y maquinaria agricola	Mayores costos / oferta-demanda	3	4	7	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA
2	General	Externo	Ejecución	Económico	DEFECTOS EN LAS CONFECCIONES (materiales defectuosos, mala calidad)	Materiales defectuosos/ Mala calidad	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista está obligado a prever las posibles contingencias para el remplazo inmediato de los productos que no cuenten con las especificaciones técnicas o garantías requeridas	1	2	3	MEDIO	NO	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	información detallada de las especificaciones técnicas de los productos a entregar	ENTREGA

3	Específico	Externo	Ejecución	Contractual	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual, que impiden el cumplimiento de las necesidades presentadas en la administración municipal públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de polizas de contratos	MENSUAL
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	PARO, HUELGAS , ASONADAS (Manifestaciones de inconformismo social a través de las vías de hecho)	No se podrá prestar el servicio del centro del país por regularidad programada	1	4	5	BAJO	Entidad / Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo / Las partes pueden acordar la continuidad de las actividades cuando las condiciones de seguridad pública de la Ciudad lo permitan.	1	3	4	BAJO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Información de los medios	DIARIA
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el contrato	Incumplimiento del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	3	BAJO	no	Administración Municipal	Inicio del contrato	Fin del contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	MENSUAL
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala Calidad de los materiales suministrados	Incumplimiento con las características de las confecciones y demás artículos objeto del contrato	3	3	6	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Administración Municipal	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	MENSUAL

MATRIZ DE RIESGO

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
PROYECTÓ	Jorge Rolón Benavides	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Puerto Asís, 29 de Septiembre de 2025

Señor
JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
CC. 1.123.202.763 de Puerto asis
Dirección. Carrera 19 N° 14-81 Barrio las Américas Puerto Asís Putumayo
Email. juanguillermoperenguez@gmail.com

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO.**

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 22 CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA del Acuerdo 05 del 28 de diciembre de 2025, expedido para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, donde establece la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA** para celebrar contratos que no superen los 100 SMLMV se lo invita a presentar una propuesta para la celebración de un contrato con las siguientes especificaciones:

1. OBJETO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS
2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
2.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El contratista se obliga a ejecutar actividades encaminadas a fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de la EAAAP E.S.P. dando el soporte o acompañamiento requerido por ésta, por intermedio de la Gerencia, el Supervisor del Contrato o del Director del Área Operativa y Ambiental de la EAAAP ESP. El contratista deberá prestar el servicio de recolección de residuos en la ruta selectiva utilizando el vehículo de las características de camión sencillo tipo turbo de estacas como apoyo a la implementación de la ruta selectiva de los residuos sólidos aprovechables por ser un vehículo adecuado a las necesidades de la actividad y de disponibilidad permanente para generar confianza en la comunidad sobre la seriedad del proceso de implementación de la ruta selectiva

TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO: Se requiere un vehículo, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a. Vehículo tipo camión con estacas, incluye conductor y combustible
b. Capacidad mínima: 2.850 kg
c. Buen estado de mantenimiento durante toda la fase de ejecución contractual.
d. Documentación completa y al día, entre ellas tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico-mecánica
e. El contratista debe asumir todos los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo
f. Los gastos ocasionados por reparaciones de las averías del vehículo ocasionadas durante el desarrollo de la actividad serán asumidos por el contratista

Las actividades a ejecutar se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

SERVICIO	HORARIO	DÍAS LABORABLES	SECTOR	FRECUENCIA
Recolección de residuos para la ruta selectiva de reciclaje que se realiza por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís.	Ocho (08) horas diarias, desde las 7:00 am hasta la 3:00 p.m.	Lunes a Sábado	Todos los barrios del municipio de Puerto Asís y Corregimiento de Santana	Un recorrido por cada barrio semanalmente

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA

4. **PRESUPUESTO** NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: **PAGOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS**:. La EAAAP E.S.P. pagará por las actividades realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro a nombre de la EAAAP E.S.P. con la descripción detallada del servicio prestado, fecha y valor de cada servicio y/o cuenta de cobro. la cual estará determinado por la suma de los valores de las actividades realizadas, revisados, cuantificados y verificados por al supervisión del contrato
b) Presentar informes periódicos sobre la ejecución del servicio, incluyendo la bitácora
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales, correspondiente al periodo ejecutado del contrato., del contratista y conductor del vehículo.

d) Certificado de cumplimiento o informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, que acredite la ejecución del objeto contractual

PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO No. 2**. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería. El supervisor del contrato deberá emitir un certificado de cumplimiento respecto del objeto contratado hasta el monto agotable o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero.

6. **PLAZO RECEPCIÓN DE PROPUESTA:** La propuesta deberá presentarse antes de las 9:00 a.m. del día: 30 de Septiembre de 2025

a) **LUGAR ENTREGA PROPUESTA:** La propuesta se deberá entregarse en la oficina jurídica de la EAAAP ESP ubicada en la Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. del Municipio de Puerto Asís, y debe adjuntarse los siguientes requisitos:

b) Carta de Presentación de la Propuesta
c) Documento de identificación
d) Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada
e) Antecedentes judiciales
f) Antecedentes disciplinarios
g) Antecedentes fiscales
h) Certificado de Medidas correctivas
i) No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 de la ley 2097 de 2021
j) Certificados de afiliación a los sistemas de salud y pensiones o planilla de seguridad social del ultimo mes
k) Acreditar experiencia de mínimo un contrato, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar
l) Certificación bancaria

REQUIISITOS DE CAPACIDAD TECNICA

m) Acreditar documentos de capacidad técnica del vehículo.

n) Anexar copia de del SOAT vigente
o) Fotocopia de la licencia de conducción del conductor designado
p) Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, o contrato de alquiler o arrendamiento vigente.
q) Certificado de la revisión técnico mecánica
r) Certificación del SIMIT del conductor, donde se evidencie que no tiene multas pendientes.

Dra. OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente de la E.A.A.A.P ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Karen Lorena Iles Benavides	Directora Operativa y Ambiental	
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Septiembre 30 de 2025

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS ESP
Puerto Asís Putumayo

Referencia: Presentación de propuesta

El suscrito **JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No C.C. **CC.** 1.123.202.763 de puerto asís, obrando en nombre propio me permito presentar propuesta de acuerdo a la invitación recibida asi;

Objeto a ejecutar . PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS..

Plazo para ejecutar el contrato. UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
Valor de la propuesta. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DIA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS	$350.000 Diarios
	Incluye combustible y conductor.	

De igual manera dejo constancia de lo siguiente:

A/ Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar consagradas en la constitución y la ley.

B/ Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación y en constancia me someto a el.

C/ Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el literal anterior.

D/ Que declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información a portada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

E/ Que he recibido las comunicaciones y demás información para lo cual manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

F/ Declaro que me comprometo a suministrar el servicio en las condiciones contempladas en los estudios previos y en la Invitación

G/ Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para el

Además adjunto los siguientes Documentos los cuales hacen parte integral de la presente Oferta.

a. Certificado de existencia y Representación Legal
b. Fotocopia la cédula de ciudadanía
c. Fotocopia del RUT
d. Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica
e. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
f. Antecedentes judiciales
g. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
h. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
i. Certificado de aportes a seguridad social
j. Copia de cuenta bancaria

Atentamente,

JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
CC. 1.123.202.763 de Puerto asis
Dirección, Carrera 19 N° 14-81 Barrio las Américas Puerto Asís Putumayo
Email. juanguillermoperenguez@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.123.202.763**

PERENGUEZ NARVAEZ

APELLIDOS

JUAN GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1986**

PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-2004 PUERTO ASIS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-6400200-00990539-M-1123202763-20180328 0060516392A 1 9903754333

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: Perenguez
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Navarro
NOMBRES: Juan Guillermo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E PAS No. 1.123202763
SEXO: F M X
NACIONALIDAD: COL. X EXTRANJERO PAÍS Colombia.

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE X SEGUNDA CLASE
NÚMERO 1.123202763.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 26 MES 11 AÑO 1986.
PAÍS Colombia.
DEPTO Putumayo.
MUNICIPIO Puerto Asís.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 19 # 19-81 B/ Las Americas D.M
PAÍS Colombia
MUNICIPIO Pto Asis DEPTO Putumayo.
TELÉFONO 3144001625 EMAIL juanguillermonavarro@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico.
FECHA DE GRADO 11 diciembre 2004.
MES 12. AÑO 2004.

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
INCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
ÍCA). TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
CIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).
E AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
10	X		Medico Veterinario	06	2015	30143

IAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clinica Veterinaria Huellitas Pto Asis		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Puerto Asis	clinicahuellitasptoasis@hotmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3185954224	DÍA 02 MES 04 AÑO 2018.	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Medico Veterinario	Administrativo	Cra 19 # 14-51.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Laboratorios Edo S.A.		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Yumbo	info@laboratorioedo.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6026664408.	DÍA 18 MES 05 AÑO 2017	DÍA 01 MES 04 AÑO 2019.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Medico Veterinario	Ventas	Calle 13 #38-86 Acopi

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Nativos		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Mocoa	putumayo@fundacionnativos.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3202958931	DÍA 01 MES 09 AÑO 2015	DÍA 30 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Medico Veterinario	Servicios Veterinarios	Cra 4 # 9-28

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Distribuciones Surtimayo S.A.S.		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Putumayo	Puerto Asis	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 2015	DÍA 17 MES 05 AÑO 2017.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Medico Veterinario	Ventas	B/ San Nicolas

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	1.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puerto Asís, 20 de agosto de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:05 AM horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123202763**

Apellidos y Nombres: **PERENGUEZ NARVAEZ JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atencion al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278760916

PIB
11:03:20

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123202763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 11:00:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123202763
Código de Verificación	1123202763250820110035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123202763 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2025 03:11 PM

Código Verificación: **3PH9NRBE6K**

Válida hasta: **20/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Martes, 19 de agosto de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ identificado(a) con CC 1123202763, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45151646992	2015 11 28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortes Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 17:00:27
Recibo No. S000779865, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6vgKWU9xYB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
Identificación : CC. - 1123202763
Nit : 1123202763-6
Domicilio: Puerto Asís, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 55573
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 14 81 - Las americas
Municipio : Puerto Asís, Putumayo
Correo electrónico : veterinariahuellitasptoasis@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144001615
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 14 81 - Las americas
Municipio : Puerto Asís, Putumayo
Correo electrónico de notificación : veterinariahuellitasptoasis@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7500
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: G4773 H4923

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de insumos veterinarios, servicios veterinarios y venta de insumos agricolas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 17:00:27
Recibo No. S000779865, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6vgKWU9xYB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $15.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $15.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $15.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $15.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA VETERINARIA HUELLITAS PUERTO ASIS
Matrícula No.: 55574
Fecha de Matrícula: 12 de junio de 2015
Último año renovado: 2025

Página 2 de 3

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/06/2025 - 17:00:27
Recibo No. S000779865, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6vgKWU9xYB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoria: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 19 14-81 - Las Americas
Municipio: Puerto Asís, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7500.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Juan Carlos Bacca López
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141177842693

(415)7707212489984(8020) 000014117784269 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 2 0 2 7 6 3	6	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 2 0 2 7 6 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PERENGUEZ	NARVAEZ	JUAN	GUILLERMO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal
CR 19 14 81 BRR LAS AMERICAS

42. Correo electrónico juanguillermoperenguez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 0 0 1 6 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 5 0 6 1 2	4 7 5 9	2 0 1 5 0 6 1 2		4 7 7 3	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERENGUEZ NARVAEZ JUAN GUILLERMO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 04:27:48PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141177842693

(415)7707212489984(8020) 000014117784269 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 3 2 0 2 7 6 3	6	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 6 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	5 5 5 7 3	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177842693

(415)7707212489984(8020) 000014117784269 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 3 2 0 2 7 6 3	6	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades veterinarias 7 5 0 0	

162. Nombre del establecimiento: CLINICA VETERINARIA HUELLITAS PUERTO ASIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8	

165. Dirección: CR 19 14 81 BRR LAS AMERICAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 5 5 7 4	2 0 1 5 0 6 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 4 0 0 1 6 1 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA SIN VALOR DOCUMENTO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2024	10	09		2024	10	28		2025	10	27

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
40179891	ARR699	CAMION	PARTICULAR	6600	1998

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	RECOLECTOR
	LÍNEA VEHÍCULO: KODIAK211	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2FR03592	9GDP7H1J8WB830607	NO APLICA	12.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SESPA SANTANDER SA ESP	3166936872	NIT	9000474405	SOCORRO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2629	11219		BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 919,000	$ 477,800	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 1,398,900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022223699

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ARR699	CHEVROLET	KODIAK 211	1998

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.600	BLANCO POLAR	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	RECOLECTOR	DIESEL	12000

NÚMERO DE MOTOR: 2FR03592 — REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: 9GDP7H1J8WB830607 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GDP7H1J8WB830607 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P.

IDENTIFICACIÓN: NIT 900047440

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 08014010775080

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 0

VE: I — FECHA IMPORT.: 10/02/1998 — PUERTAS: 2

FECHA MATRÍCULA: 09/06/1998

FECHA EXP. LIC. TTO.: 10/02/2021

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: INSP MCPAL TTOYTTE SAN GIL



LT01008600396

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176778378

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CHICAMOCHA

NIT: 900222796

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-006-001

Fecha de expedición: 2024/10/25

Fecha de vencimiento: 2025/10/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: ARR699

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 1998

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6600

NRO. MOTOR: 2FR03592

NRO. CHASIS: 9GDP7H1J8WB830607

VIN:

LÍNEA: KODIAK 211

COLOR: BLANCO POLAR

NOMBRE PROPIETARIO: SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

REYNEL SOSA VARGAS

ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS.

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ CC. 1.123.202.763	JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ CC. 1.123.202.763

De conformidad al numeral 14.5.1. del cuerdo No. 005 de Junta Directiva No 02 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el manual de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, se procede a realizar la verificación de los requisitos mínimos requeridos

VERIFICACION DE REQUISITOS			
REQUISITOS VERIFICADOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de Presentación de la Propuesta	x		Anexa carta de presentación de oferta
Documento de identificación	x		Anexa copia de cedula de ciudanía
Certificado de existencia y Representación Legal del contratista	X		Anexa copia
Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada	x		Anexa copia del Registro único tributario
Antecedentes judiciales	x		Se anexa certificado Judicial en la cual se evidencia que NO tiene asuntos pendientes

Antecedentes disciplinarios	x		Se anexa certificado en la cual se verifica que NO tiene sanciones o inhabilidades vigentes
Antecedentes fiscales	x		Se anexa certificado, en la cual se verifica que NO tiene sanciones de responsabilidad fiscal
Certificado de Medidas correctivas	x		Se anexa certificado de medidas correctivas en el cual se verifica que NO tiene medidas correctivas pendientes
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 de la ley 2097 de 2021	x		Anexa certificado redam donde deja constancia de no estar inscrito como deudor alimentario
Seguridad seocial	x		Anexa Certificación expedida por su representante legal donde deja constancia que se encuentra a paz y salvo en materia de seguridad social
Certificación bancaria	X		Anexa certificación bancaria de Bancolombia

FACTOR DE EXPERIENCIA			
REQUISITOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Acreditar Mínimo un contrato de experiencia en actividades a fin al objeto a contratar	x		Anexa copia de los contratos suscritos anteriormente con la EAAAP de Puerto Asis

Analizados los aspectos establecidos y requisitos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los requisitos requeridos por la entidad, lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta que el oferente está dando cumplimiento a los requerimientos efectuados por la entidad en los estudios previos, se da viabilidad y se deja a consideración del GERENTE DE LA EAAAP ESP, la celebración del contrato de suministro, con la persona invitada para tal efecto.

Se expide al primer (01) día del mes de Octubre de 2025

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
REVISÓ	María Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
PROYECTÓ	Jorge Rolón Benavides	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

CONTRATO NO	RESOP-CPS0031-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de octubre de 2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS NIT. 800111304-2
CONTRATISTA:	JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ C.C. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
CDP.	CDP No 2025000203 del 26 de septiembre de 2025
Rubro Presupuestal:	2.4.5.02.09

Entre los suscritos a saber OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ mayor de edad y Residente en el Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como GERENTE y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P., nombrado mediante Decreto No 103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y Artículo 9 Capacidad Legal, Capítulo V Capacidad para contratar e intervinientes y responsables del procedimiento de Contratación del Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024 de la Junta Directiva 02 de 2024 por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, quien en adelante se denominará LA EMPRESA de una parte, y de la otra JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ identificado con Cédula de ciudadanía: No. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o en otras disposiciones de carácter reglamentario. SEGUNDA: La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS ESP es una empresa industrial y comercial del Estado que tiene por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; TERCERA: Que la empresa de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS ESP, a través de la oficina de Operativa y Ambiental de la EAAAP ESP, presenta la necesidad de contratar los servicios, para realizar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS." CUARTA. Que la modalidad de selección para realizar la correspondiente contratación se basa en los preceptos contemplados en el Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 002 de 2024 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, en el artículo veintidós que establece la modalidad de Contratación Directa con única oferta para celebrar contratos que no superen los 100 SMLMV. QUINTA: Que el presente contratista fue seleccionado por haber atendido la solicitud de presentación de ofertas, y una vez evaluada este cumple con las condiciones técnicas y de valor requeridas por la Entidad. SEXTA: Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025. SÉPTIMA: Que, por lo anterior, la EAAAP ESP y el contratista celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista se obliga a ejecutar actividades encaminadas a fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de la EAAAP E.S.P. dando el soporte o acompañamiento requerido por ésta, por intermedio de la Gerencia, el Supervisor del Contrato o del Director del Área Operativa y Ambiental de la EAAAP ESP.

El contratista deberá prestar el servicio de recolección de residuos en la ruta selectiva utilizando el vehículo de las características de camión sencillo tipo turbo de estacas como apoyo a la implementación de la ruta selectiva de los residuos sólidos aprovechables por ser un vehículo adecuado a las necesidades de la actividad y de disponibilidad permanente para generar confianza en la comunidad sobre la seriedad del proceso de implementación de la ruta selectiva.

TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO: Se requiere un vehículo, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a. Vehículo tipo camión con estacas, incluye conductor y combustible
b. Capacidad mínima: 2.850 kg
c. Buen estado de mantenimiento durante toda la fase de ejecución contractual.
d. Documentación completa y al día, entre ellas tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico-mecánica
e. El contratista debe asumir todos los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo
f. Los gastos ocasionados por reparaciones de las averías del vehículo ocasionadas durante el desarrollo de la actividad serán asumidos por el contratista

Las actividades a ejecutar se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

SERVICIO	HORARIO	DÍAS LABORABLES	SECTOR	FRECUENCIA
Recolección de residuos para la ruta selectiva de reciclaje que se realiza por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís.	Ocho (08) horas diarias, desde las 7:00 am hasta la 3:00 p.m.	Lunes a Sábado	Todos los barrios del municipio de Puerto Asís y Corregimiento de Santana	Un recorrido por cada barrio semanalmente

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE. El cual está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor se realizará mediante por producto terminado, previa identificación del valor facturado, de acuerdo a la sumatoria de los valores efectivamente ejecutados, como se detalla a continuación;

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DIA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS	$350.000 Diarios
	Incluye combustible y conductor.	

PARÁGRAFO 1. Por otro lado es de precisa que el valor del presupuesto oficial fue estimado a partir de un análisis económico fundamentado en el análisis y nivel de consumo, que

mensualmente hace uso por parte de la entidad, sin embargo es de precisar que no es posible identificar las cantidades definitivas, por lo tanto el contrato de suministro se realizará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, valor que se entiende fijo, por lo que la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este. **PARÁGRAFO 2**. Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. La EAAAP ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre será cancelado en PAGOS MENSUALES previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ El contratista deberá presentar: un informe de las actividades realizadas, acompañada de registros fotográficos y relacionando las fechas de los servicios prestados.
- ✓ Factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro a nombre de la EAAAP E.S.P. con la descripción detallada del servicio prestado, fecha y valor de cada servicio y/o cuenta de cobro. la cual estará determinado por la suma de los valores de las actividades realizadas, revisados, cuantificados y verificados por la supervisión del contrato
- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, correspondiente al periodo ejecutado del contrato, del contratista y conductor del vehículo.
- ✓ Certificado de cumplimiento o informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO No. 2**. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería. El supervisor del contrato deberá emitir un certificado de cumplimiento respecto del objeto contratado hasta el monto agotable o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución durante el cual el CONTRATISTA se compromete a suministrar a entera satisfacción de la EMPRESA la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, será de UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

ejecución. El objeto del presente contrato se entregará en las condiciones y cantidades solicitadas por la EMPRESA. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el SUPERVISOR.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos, y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.

1) Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos, y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
2) Disponer de personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las actividades requeridas por la EAAAP ESP
1) **Bitácora del servicio:** Llevar una bitácora detallada de la prestación del servicio, la cual deberá presentarse a la supervisión cuando sea requerida y anexarse a la factura para el respectivo cobro.
2) **Calidad del vehículo**: Garantizar la calidad y permanencia del vehículo durante el tiempo pactado, asegurando que cumpla con los estándares técnicos y de calidad especificados en el contrato. Informar de manera oportuna a la Empresa si por daños del vehículo se afecta la prestación del servicio.
3) El conductor encargado de la conducción del vehículo deberá acatar las directrices o instrucciones que le sean impartidas por la Dirección Operativa y Ambiental y por los líderes de los grupos de recolección de residuos con el fin de trabajar coordinadamente en las rutas asignadas.
4) **Documentación y seguros:** Asegurar que el vehículo cuente con su respectiva tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y que no tenga obligaciones derivadas de multas de tránsito. Todo cambio de vehículo deberá ser previamente autorizado por la supervisión del contrato.
5) Responsabilidades del contratista: **A)**. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme al parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y garantizar la afiliación del conductor al sistema de seguridad social y ARL. El conductor también debe portar licencia de conducción vigente. La inasistencia del conductor del vehículo por cualquier razón tiene que ser subsanada de manera inmediata para no suspender el servicio. **B)**. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de

2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La supervisión y la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo velarán por el cumplimiento cabal de estas disposiciones. **C).** El Contratista deberá garantizar la entrega de elementos de protección personal al operador y velar por la utilización adecuada de los mismos. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las observaciones y sugerencias de la Supervisión del Contrato y de la Profesional en Seguridad y Salud de la EAAAP.

6) Informes y certificaciones: Presentar informes periódicos sobre la ejecución del servicio, como requisito para el pago de los honorarios periódicos pactados.
7) Obligaciones finales: Para el pago final, entregar el certificado de cumplimiento o informe de supervisión, la factura electrónica o documento soporte, y la documentación que acredite el pago de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.
8) Informar oportunamente al supervisor, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9) Los demás inherentes al objeto contractual

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA. En general hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual. Entre las específicas:

a) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
e) Asignar un supervisor del contrato, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
f) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el servicio, así como informar de los daños o falencias que se evidencian en el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados a nombre de la EAAAP ESP en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivado de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. el Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA EAAAP ESP le

impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor en las actas parciales de recibido y en el acta final según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará efectuando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuesta y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA EAAAP ESP, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El CONTRATISTA autoriza a LA EAAAP ESP para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude a la EAAAP ESP por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la EAAAP ESP, en una entidad bancaria cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o aseguradora, la Garantía Única que consistirá en una póliza de seguros que ampare lo siguientes riesgos:

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	En una cuantía equivalente al [10%] del valor del contrato.	A partir de la expedición de las garantías	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En una cuantía equivalente al [5%] del valor del contrato	A partir de la expedición de las garantías	Plazo del contrato y tres (3) años más.

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	A partir de la expedición de las garantías	Plazo de ejecución del contrato

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa o por escrito de la EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO 1: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO 2: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, será sometido a revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquier comunique a la otra por escrito la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resultas de forma directa entre las partes podrán acudir a la transacción, a la amigable composición y/o conciliación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la DIRECTORA OPERATIVA y AMBIENTAL DE LA EAAAP ESP, o a quien se delegue, quien velará por los intereses de la Entidad. El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y legales. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la EAAAP ESP en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Supervisor deberá cumplir con los principios generales y desarrollar su actividad de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 06 de la Junta Directiva 02 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprobó el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EAAAP ESP y el Contratista con la firma del Contrato acepta el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que el Supervisor realice sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo

127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por la parte contratante dentro de los cuatro (04) meses contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (Art. 60, L.80/939 y Artículo 18. Liquidación del Contrato del Acuerdo 05 de la Junta Directiva No. 02 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís realizada el 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP ESP.). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA EAAAP ESP y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes y para su ejecución se requiere; el registro de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ **Gerente** Dirección: Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. Teléfono: 3214813322.	**CONTRATISTA**: JUAN GUILLERMO PERENGUEZ N. **Celular:** 3144001615 **Dirección:** Carrera 19 No. 14-81 Barrio Las Américas **Email:** juanguillermoperenguez@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

En constancia y aceptación, se firma en Puerto Asís, a los un (01) días del mes de octubre de 2025

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente de la EAAAP ESP

JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
C.C. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís.

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	María Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
PROYECTÓ	Richard J Salazar S	Asesor externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

REGISTRO PRESUPUESTAL 2025000188

VIGENCIA

2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
DEPENDENCIA	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	**FECHA DE EXPEDICION**	1/10/2025
NUMERO DE CDP	**2025000203**	**FECHA DE EMISION**	26/09/2025
TIPO DE CONTRATO/RESOLUCIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	**NO. CONTRATO/ RESOLUCIÓN**	RESOP-CPS031-2025
IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO	1123202763	**BENEFICIARIO**	JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO RESOP-CPS031-2025, PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EAAAP.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 9.450.000,00		
VALOR EN LETRAS	Nueve Millones CuatroCientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE		

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
ART-PRESUPUESTAL	**SECTOR**	**ÁREA**	**ARTICULO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.4.5.02.09	4 - GENERAL	ARRENDAMIENTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	$ 9.450.000,00

Osdeiry G.

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ

GERENTE

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES

DIRECCION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Paola A

PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

ELABORO

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.02 13:11:57 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: yOz71N6oHNVx8jzbdUI2Og==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100058323	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	533110019	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	02/10/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/10/2025	24:00 Horas Del	01/11/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PERENGUEZ, JUA	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.123.202.763
DIRECCIÓN	BARRIO EL CENTRO K2 CLL 4 Y 5 C54	**TELÉFONO**	3144001615
ASEGURADO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.111.304-2
DIRECCIÓN	CARRERA 36 NO 10A-20	**TELÉFONO**	3114348218
BENEFICIARIO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.111.304-2
DIRECCIÓN	CARRERA 36 NO 10A-20	**TELÉFONO**	3114348218

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.RESOP-CPS0031-2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS.
CORRECCION NOMBRE DEL TOMADORA Y/O AFIANZADO: JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ NO.C.C. 1.123.202.763

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/10/2025	24:00 Horas Del 01/05/2026	945.000,00	10.978,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/10/2025	24:00 Horas Del 01/11/2028	472.500,00	29.178,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.417.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BLANCA NUBIA RODRIGUEZ MUÑOZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	40.156,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	40.156,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.580,00
TOTAL A PAGAR	$	53.736,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALA - AFIP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100058323	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533110019	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/10/2025	24:00 Horas Del	01/11/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.02 13:33:55 -05:00

Código de Seguridad: T+IjjOm0MPNJd/me8h6Tzg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100011030	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533110023	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/10/2025	24:00 Horas Del	01/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PERENGUEZ, JUA	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.123.202.763
DIRECCIÓN	BARRIO EL CENTRO K2 CLL 4 Y 5 C54	**TELÉFONO**	3144001615
ASEGURADO	PERENGUEZ	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.123.202.763
DIRECCIÓN	BARRIO EL CENTRO K2 CLL 4 Y 5 C54	**TELÉFONO**	3144001615
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.RESOP-CPS0031-2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS.
CORRECCION NOMBRE DEL TOMADORA Y/O AFIANZADO: JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ NO.C.C. 1.123.202.763
ASEGURADO Y/O CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS NIT. 800111304-2 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JUA PERENGUEZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	48.360,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BLANCA NUBIA RODRIGUEZ MUÑOZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	48.360,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	48.360,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.138,00
TOTAL A PAGAR	$	63.498,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100011030	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533110023	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/10/2025	24:00 Horas Del	01/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CONTRATO NO	RESOP-CPS031-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de octubre de 2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS NIT. 800111304-2
CONTRATISTA:	**JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ** C.C. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
CDP.	CDP No 2025000203 del 26 de septiembre de 2025
Rubro Presupuestal:	2.4.5.02.09

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que:

"(...) Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legales autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expiran por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral (...)"

Que con fundamento en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de ley 1150 de 2007

*"(...) **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto (...)"*

Que de conformidad con la **Clausula decima tercera – Garantías**, del Contrato No RESOP-CPS026-2025. El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la EAAA ESP, en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que avale:

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	En una cuantía equivalente al [10%] del valor del contrato.	A partir de la expedición de las garantías	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En una cuantía equivalente al [5%] del valor del contrato	A partir de la expedición de las garantías	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV	A partir de la expedición de las garantías	Plazo de ejecución del contrato

Que para efectos de iniciar ejeuccion el contratista presentó a la EAAA ESP la **Póliza inicial de Cumplimiento**, con los siguientes amparos y vigencias, la cual se encuentra con el siguiente detalle:

Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	CHU-100058323		
PÓLIZA DE R.C. No.	CHU-100011030		
Fecha de expedición	02 de octubre de 2025		
Tomador	JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ C.C. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís.		
Beneficiario	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P.		
Amparos	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma asegurada $**
Cumplimiento general del contrato	01/10/2025	01/05/2026	$945.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	01/10/2025	01/11/2028	$472.500
Responsabilidad civil extracontractual	01/10/2025	01/11/2025	$284.700.000

Comparado el amparo, valor y vigencia contenida en la póliza analizada, se encuentran debidamente constituidas. Por lo tanto, en virtud de lo señalado en el articulo: 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asís E.S.P., aprobado por el Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 002 del 28 de Diciembre de 2024, se procede;

PRIMERO. Aprobar la **Póliza inicial de Cumplimiento** No. CHU-100058323 y **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No** CHU-100011030 de fecha 02 de octubre de 2025,

expedida por Seguros Mundial., Constituida para amparar el contrato No RESOP-CPS031-2025, la cual hace parte de la garantía única exigida por la ley para los contratos estatales.

Se expide, a los dos (02) días del mes de Octubre de 2025

Dra. MARIA CAMILA CUBILLOS MORA
Asesora Jurídica EAAAP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: **GJ-FO-13**
		Versión: 3.0
	ACTA DE INICIO	Fecha: 01/06/2025
		Página 1 de 1

CONTRATO NO	RESOP-CPS031-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de octubre de 2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS NIT. 800111304-2
CONTRATISTA:	JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ C.C. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís.
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCU-RRA
CDP.	CDP No 2025000203 del 26 de septiembre de 2025

Entre los suscritos a saber a los DOS (02) DÍAS del mes de octubre de 2025, se reunió **KAREN LORENA ILES BENAVIDES**, Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP, en calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato No RESOP-CPS031-2025 y por la otra parte **JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ** identificado con Cédula de ciudadanía: No. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís, en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado dar de inicio real y efectiva, al contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los documentos para inicio de su ejecución.

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA SP
Supervisor

JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
C.C. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís.

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Patricia Navarro Cárdenas	Profesional Dirección Operativa y Ambiental	
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
NIT: 1123202763-6
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Natural
CARRERA 19 14-81, Puerto Asis, PUTUMAYO, Colombia
Tel. 3144001615

CLINICA VETERINARIA
Huellitas
Cuidamos tu Mascota y sus Animales de Granja

Autorización facturación electrónica No. 18764092712737 válida desde 2025-05-02 hasta 2027-05-02 rango desde FE501 hasta FE1000

ADQUIRIENTE	
NIT:	800111304
Nombre o Razón Social:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS
Dirección:	B/SAN NICOLAS, Puerto Asis, Putumayo, Colombia
Teléfono:	0
Email:	tesoreriaeaaaap@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE526
Fecha Emisión	06/11/2025 23:34:34-05:00
Fecha Vencimiento	06/12/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Concentración efectivo/Desembolso Crédito plus (CCD+)
Fecha de Pago:	06/12/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Descuento			Cargos	Total
						RATA	% DE VAL	MONTO		
1	85101706	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DEL RECICLAJE	94	1,00	$9.450.000,00				0,00	$9.450.000,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Adicional	Importe

Subtotal:	$9.450.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$9.450.000,00

Notas:	--
CUFE:	cd15efae7faedfaf2a8cc94cf725108cb54a94a1b998e595954fc58f915fc9a7ffc4663d58b98f3307e9aa15896cc84f
Total con letra:	(nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)

CONTRATO RESOP-CPS0031-2025, CUYO OBJETOES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE QUE SE RELIZA POR PARTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS ESP. MES DE OCTUBRE 2025. DESDE EL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Firma Digital: mvfeHsxFudk7UGGeAoMMlotCnbYOCHPyYRnfmXCzg7dCMNRJyKUiledNR/62CAD2
DCHcUz7Yl2CiqgqXx01ZOKnl+LOyD3YoZAOcTxgiqCnR5F5kWP
rD5pxo+UrKy4JA mf1XgNDBNdSg+S63KnJq47bKbVFHBUa7E+OsEU781g6fXEc4EGf5dYtjdO3iPND ivAhXs7nKkD6XAkREn03Jba8WZ+6B4wXD+C
PpUzJomuHinG6zShDc5HEUeKoNGBn SXCdylhsNxz82EOj8DgYk0OuY8gLKhlv5jYgWynHEsFloZK5ngBbHVMuZPgGvwID z3ly6xSQ8zR4WbpgaZCb
7Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

eaaap EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P.	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código: AF-**FO-01**
		Versión: 3.0
	INFORME DE SUPERVISION	Fecha: 02/07/2025
		Página 1 de 2

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: 20/11/2025	Nombre del Contratista: JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ CC 1123202763		Contrato: RESOP-CPS031-2025
Periodo del informe:	01 DE OCTUBRE 2025 - 31 DE OCTUBRE 2025		
Objeto del contrato: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS.			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NIT ó C.C. número	1123202763		
Dirección	CR 19 14 81 BRR LAS AMERICAS		
Teléfono	3144001615		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros: 45151646992	Banco: BANCOLOMBIA	
Fecha de suscripción	01/10/2025		
Fecha de Iniciación	02/10/2025		
Fecha de Terminación	31/10/2025		
Plazo	UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA		
Valor Inicial	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000,00) MDA/CTE		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
	N.A.	N.A.	N.A.
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$0,00	$0,00
Suspensiones: (fecha)	N.A.	En días y/o Meses:	N.A.
Terminación Anticipada:	N.A.		
Reanudaciones: (fecha)	N.A.		

AVANCE DEL CONTRATO	Financiero	
	Tiempo de Ejecución:	01/10/2025 - 31/10/2025
	Porcentaje de Ejecución:	100%
	Parcial I	FE526 $9.450.000,00
	Total acumulado parciales	$9.450.000,00
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:	$9.450.000,00
	Adiciones:	$0,00
	Saldo Financiero:	$9.450.000,00
	Valor a Pagar	$9.450.000,00
	Saldo pendiente por ejecutar:	$0,00
	Saldo del contrato	$0,00
	Anticipo	$0,00
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No	FE526
	Fecha de las facturas	06/11/2025
	Periodo facturado	DESDE 01/10/2025 HASTA 31/10/2025
	Valor antes de IVA	$9.450.000,00
	IVA 19%	$0,00
	Valor a pagar	$9.450.000,00
	Legaliza Anticipo	$0,00
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	No. C.D.P: 2025000203	Fecha: 26/09/2025
	No. R.P: 2025000188	Fecha: 01/10/2025
	Aportes de Seguridad Social	
	Planilla de Salud 1. 91310270 2. 91310323	1. Entidad: NUEVA EPS Valor: $178.000 Fecha: Octubre de 2025 2. Entidad: EMSSANAR Valor: $178.000 Fecha: Octubre de 2025
	Planilla de Pensión: 1. 91310270 2. 91310323	1. Entidad: PORVENIR Valor: $227.800 Fecha: Octubre de 2025
	Planilla de Riesgos Profesionales: 1. 91310270 2. 91310323	1. Entidad: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Valor: $7.500 Fecha: Octubre de 2025 2. Entidad: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Valor: $62.000

		Fecha: Octubre de 2025
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos, y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual. 2. Disponer de personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las actividades requeridas por la EAAAP ESP 1. **Bitácora del servicio:** Llevar una bitácora detallada de la prestación del servicio, la cual deberá presentarse a la supervisión cuando sea requerida y anexarse a la factura para el respectivo cobro. 2. **Calidad del vehículo**: Garantizar la calidad y permanencia del vehículo durante el tiempo pactado, asegurando que cumpla con los estándares técnicos y de calidad especificados en el contrato. Informar de manera oportuna a la Empresa si por daños del vehículo se afecta la prestación del servicio. 3. El conductor encargado de la conducción del vehículo deberá acatar las directrices o instrucciones que le sean impartidas por la Dirección Operativa y Ambiental y por los líderes de los grupos de recolección de residuos con el fin de trabajar coordinadamente en las rutas asignadas. 4. **Documentación y seguros:** Asegurar que el vehículo cuente con su respectiva tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y que no tenga obligaciones derivadas de multas de tránsito. Todo cambio de vehículo deberá ser previamente autorizado por la supervisión del contrato. 5. Responsabilidades del contratista: **A)**. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme al parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y garantizar la afiliación del conductor al sistema de seguridad social y ARL. El conductor también debe portar licencia de conducción vigente. La inasistencia del conductor del vehículo por cualquier razón tiene que ser subsanada de manera inmediata para no suspender el servicio. **B)**. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La supervisión y la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo velarán por el cumplimiento cabal de estas disposiciones. **C).** El Contratista deberá garantizar la entrega de elementos de protección personal al operador y velar por la utilización adecuada de los mismos. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las observaciones y sugerencias de la Supervisión del Contrato y de la Profesional en Seguridad y Salud de la EAAAP. 6. Informes y certificaciones: Presentar informes periódicos sobre la ejecución del servicio, como requisito para el pago de los honorarios periódicos pactados. 7. Obligaciones finales: Para el pago final, entregar el certificado de cumplimiento o informe de supervisión, la factura electrónica o documento soporte, y la documentación que acredite el pago de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 8. Informar oportunamente al supervisor, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9. Los demás inherentes al objeto contractual	
	Valor a pagar (En letras):	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
	Valor a pagar	$9.450.000,00
DOCUMENTO SOPORTES	**1.** Factura electrónica de venta. **2.** Informe de supervisión, informe contratista. **3.** Copia Registro único tributario (RUT). **4.** Copia Cámara de Comercio. **5.** Paz y salvo municipal. **6.** Planilla de seguridad social. **7.** Contrato. **8.** Póliza y aprobación de póliza. **9.** Acta de inicio. **10.** Copia compromiso presupuestal – RP. **11.** Copia de certificación bancaria. **12.** Copia de cedula.	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor: DIRECTORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
Nombre: KAREN LORENA ILES BENAVIDES	
Cargo: DIRECTORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
RESOP-CPS031-2025	Firma

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCION Y VIABILIDAD DE PAGO

CERTIFICO QUE

El contratista **JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ** identificado con **CC 1123202763,** dando cumplimiento contractual según RESOP-CPS031-2025, para la prestación de servicio de recolección de residuos para la ruta selectiva para **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS ESP**, observando que cumple el 100% del objeto mismo en calidad, oportunidad y buen estado se procede a viabilizar su pago, respecto a:

CONTRATO No.	RESOP-CPS031-2025
FECHA DE INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000,00)
CONTRATISTA	JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
CC	1123202763
INTERVENTOR/SUPERVISOR	KAREN LORENA ILES BENAVIDES
PAGO RESPECTIVO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000,00)

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
DIRECTORA OPERATIVA Y AMBIENTAL

LA TESORERA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS

HACE CONSTAR:

Que, de conformidad con el balance de tesorería, a la fecha de la presente liquidación la Empresa hasta el veinticuatro (24) de noviembre 2025 no se ha realizado pago alguno de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO RESOP CPS 031-2025 contratista JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ C.C. 1.1.23.202.763 con el objeto PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS ESP. E.S.P.

Para constancia se firma en Puerto Asís, a los 24 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

PATRICIA ILES CALVACHE
Técnico Administrativo Tesorera EAAAP ESP

ACTA DE LIQUIDACIÓN	
NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
RESOP-CPS031-2025	01 de octubre de 2025

Entre los suscritos a saber OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ mayor de edad y Residente en el Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como GERENTE y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P., nombrado mediante Decreto No103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y Artículo 9 Capacidad Legal, Capítulo V Capacidad para contratar e intervinientes y responsables del procedimiento de Contratación del Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024 de la Junta Directiva 02 de 2024 por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, quien en adelante se denominará LA EMPRESA de una parte, **KAREN LORENA ILES BENAVIDES** Director Administrativa y Financiero de la EAAA ESP en su calidad de SUPERVISOR del Contrato y por otro lado, JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ identificado con Cédula de ciudadanía: No. CC. 1.123.202.763 expedida en Puerto Asís , obrando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo procedemos a **LIQUIDAR** el **CONTRATO** RESOP-CPS031-2025, teniendo en cuenta las siguientes

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS ESP. Nit. 800111304-2.
CONTRATISTA:	JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ CC. 1.123.202.763 expedida en puerto asís
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
CDP CONTRATO	No 2025000203 del 26 de septiembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 2025000188 del 01 de Octubre de 2025

ASEGURADORA, NÚMERO DE POLIZA, FECHA DE EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL
	PÓLIZA DE CUMPLI-MIENTO No.	CHU-100058323
	POLIZA DE R.C N°	CHU-100011030
	Fecha de expedición	02 de octubre de 2025
	Tomador	JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ CC. 1.123.202.763 expedida en puerto asís
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	dos (02) días del mes de Octubre de 2025	
NOVEDADES	N/A	
ACTA DE INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2025	
FECHA DE VENCIMIENTO	31 DE OCTUBRE 2025	

CONSIDERANDO:

ESTADO FINANCIERO SUPERVISIÓN

1. Que acorde con el Informe de supervisión del Veinte (20) de Noviembre de 2025, la Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP, en calidad de Supervisora del Contrato, hace constar que el objeto y las obligaciones del contrato RESOP-CPS031-2025, fueron cumplidas por el CONTRATISTA, en consecuencia estas fueron recibidas a entera satisfacción, de conformidad con las facturas presentadas por el contratista y aprobadas por la entidad.
2. Que de igual forma en el informe de supervisión la supervisión se deja constancia, que a la fecha las actividades ejecutadas del contrato RESOP-CPS031-2025, asciende a un valor total ejecutado de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE., las cuales se cumplió hasta el 31 de octubre de 2025, como se detalla en las siguientes facturas.

FACTURA	FECHA	PERIODO EJECUTADO	VALOR
FE-526	06/11/2025	N/A	$9.450.000
		VALOR TOTAL EJECUTADO	$9.450.000
		SALDO A FAVOR DE LA EAAA ESP	$0

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

El Supervisor dejó constancia, que el contratista cumplió con la obligación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato.

INFORME DE PAGOS POR TESORERÍA

PAGOS REALIZADOS: De conformidad con el balance de tesorería expedido por la Tesorería de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Expedido el 24 de noviembre de 2025, se han realizado hasta la fecha los siguientes pagos:

FACTURA	COMPRABANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
			$00
		SALDO PENDIENTE DE PAGO	$9.450.000

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y la certificación expedida por el Grupo de Tesorería, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	Valor inicial del contrato	$9.450.000
	v/r adicional	$0
	V/r total del contrato	$9.450.000
	V/r total ejecutado y acumulado Actas parciales	$9.450.000
	Pagos parciales Realizados	$000
		$0
	Valor por girar, pago final (FE-526)	$9.450.000
	Saldo a favor a favor de la Empresa	$0
	V/r total liquidado	$9.450.000

Que a la fecha estamos dentro del término legal de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato para proceder con la liquidación. De conformidad al CAPITULO VII numeral 17 ETAPA POST – CONTRACTUAL y 18 LIQUIDACION DEL CONTRATO, teniendo las anteriores justificaciones. "(...) *Los contrato o convenios de tracto sucesivo o aquellos en los que la EAAAP ESP, lo solicite, deberán ser liquidados dentro del termino fijado en el contrato o convenio, o en su defecto, a mas tardar dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de la ejecución contractual.....*".

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO No** RESOP-CPS031-2025., cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS.", suscrito entre la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ESP** y JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ CC. 1.123.202.763 expedida en puerto asís una vez la EAAAP ESP realice el pago de la obligación pendiente por un monto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE

CLÁUSULA SEGUNDA. Una vez realizado el pago de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA mil PESOS ($9.450.000) MDA/ CTE declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **CONTRATO No** RESOP-CPS031-2025, de conformidad con lo señalado en el balance financiero y los pagos realizados establecido en el presente documento.
CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR. N/A
CLÁUSULA CUARTA: Una vez suscrita por las partes la presente liquidación, publíquese en la plataforma SECOP II, y remitir copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los trámites pertinentes.

En constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2025

OSBLIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE EAAAP ESP

JUAN GUILLERMO PERENGUEZ NARVAEZ
CC. 1.123.202.768 expedida en puerto asís

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Directora Operativa y Ambiental de la EAAA ESP
Supervisor

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			